

#### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen dos puestos de trabajo reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter estatal en la Diputación Provincial de Pontevedra.*

La Diputación Provincial de Pontevedra formula propuesta relativa a la supresión de los puestos de vicesecretario y viceinterventor de la diputación, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de secretaría superior e intervención tesorería superior respectivamente, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010, por el que se aprueba provisionalmente el presupuesto provincial para el año 2011, la plantilla y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual en los que se reflejan las supresiones de las plazas de habilitación estatal de vicesecretario y viceinterventor, acuerdo contra el que no se interpusieron reclamaciones en el período de exposición pública, por lo que quedó definitivamente aprobado.

El artículo 3 del Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, establece que los puestos de colaboración pueden ser creados discrecionalmente por las corporaciones locales y ser clasificados, a propuesta motivada de aquellas, por el órgano competente de la comunidad autónoma.

El artículo 10.6 del Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, establece que la supresión de los puestos reservados seguirá el procedimiento regulado en el citado artículo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, en los artículos 2 y 9 del Real decreto 1732/1994, en concordancia con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, y demás normativa de aplicación, y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1 del Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, en relación con el artículo 241 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, en el artículo 10.4 de

Decreto 49/2009, de 26 de febrero, y la Orden de 12 de septiembre de 2005, sobre delegación de competencias,

DISPONE:

Suprimir los puestos de trabajo de vicesecretario y viceinterventor de la Diputación Provincial de Pontevedra, que se especifican en el anexo que se adjunta a esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o podrá impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según lo dispuesto en el artículo 46 en relación con el 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 14 de octubre de 2011.

José Norberto Uzal Tresandí  
Director general de Administración Local

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Pontevedra.

Puesto de trabajo: vicesecretaría.

Clase: primera.

Subescala: secretaría.

Forma de provisión: libre designación.

Corporación: Diputación Provincial de Pontevedra.

Puesto de trabajo: viceintervención.

Clase: primera.

Subescala: intervención-tesorería.

Forma de provisión: libre designación.